ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 652-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2026

CONTRATISTA: C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
NIT: 900.954.717-0
REPRESENTANTE LEGAL: DIANA MARCELA SABOGAL TRIANA
C.C No. 1.110.488.673 de Ibagué - Tolima
NUMERO DE CELULAR:3178688794
CORREO ELECTRÓNICO: cyosolucionesempresariales@hotmail.com

Respetados señores,

De manera atenta me permito manifestarle que el **MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 24/04/2026 presentada en el marco del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 016-2026**, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos legales el contrato estatal celebrado, el cual se regirá por la Constitución Política, las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta aceptada y las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, DESTINADOS A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025 – 2027”

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: Se requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio logístico, producción técnica, el apoyo operativo y la coordinación de recursos conforme al requerimiento técnico para la ejecución de los eventos en virtud de la celebración del día del niño.

El Contratista actuará como Operador Logístico y será el único responsable de la calidad, cumplimiento y seguridad de todos los servicios requeridos.

Estas actividades deberán incluir el diseño, planeación, desarrollo logístico y ejecución de eventos temáticos que promuevan la inclusión de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

Nota. El sitio específico, fecha y hora de realización de cada evento serán determinados por la Administración Municipal, quien coordinará con el contratista los aspectos logísticos y operativos necesarios para su correcta ejecución.

CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES DE EJECUCIÓN: En desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga suministrar a favor del municipio los siguientes bienes y servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ALQUILER DE TARIMA MODULAR:** COMPUESTA POR 6 MÓDULOS PARA UN ÁREA TOTAL DE 3.60 M X 4.80 M, A UNA ALTURA DE 1.20 M. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, ESCALERA DE ACCESO Y FALDÓN. **NOTA:** EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL MONTAJE Y DESMONTAJE EL MISMO DÍA DEL EVENTO, CONTANDO CON PERSONAL IDÓNEO A SU CARGO Y DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD.	UND	1
2	**ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL QUE INCLUYE**: 4 CABINAS DOBLES, 2 BAJOS DOBLES, 2 MONITORES DE 15 PULGADAS, 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y 1 CONSOLA DE 12 CANALES. **NOTA**: EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y DISPONDRÁ DE UN (1) OPERADOR DE SONIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO.	UND	1

3	**ILUMINACION:** ALQUILER DE SET DE 6 LUCES LED EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO TRUSS DE 2 METROS DE ALTURA, SOBRE BASE METÁLICA DE SOPORTE	UND	1
4	**RECREACIÓN:** SERVICIO DE RECREADORES CARACTERIZADOS CON TEMÁTICAS DE MARIO BROS, PAW PATROL, MICKEY MOUSE Y STITCH. EL EQUIPO DEBE ESTAR INTEGRADO POR UN MÍNIMO DE 3 PERSONAS DEBIDAMENTE VESTIDAS COMO LOS PERSONAJES. EL SERVICIO DEBE INCLUIR: • SHOW TEMÁTICO: PRESENTACIÓN CON COREOGRAFÍAS Y BAILE. • ACTIVIDADES DIRIGIDAS: COORDINACIÓN DE JUEGOS, RONDAS INFANTILES Y CONCURSOS DINÁMICOS.	UND	1
5	**INFLABLE:** SERVICIO DE INFLABLE INFANTIL POR 2 HORAS. CAPACIDAD MÁXIMA: 10 NIÑOS EN SIMULTÁNEO. INCLUYE INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y OPERARIO DE SEGURIDAD	UND	1
6	**HIDRATACION:** SUMINISTRO DE PACAS DE AGUA POR 24 UNIDADES DE 350 ML, A TEMPERATURA DE 5 GRADOS	UND	1
7	**REFRIGERIO:** SUMINISTRO DE REFRIGERIO INDIVIDUAL. **OPCION 1:** EMPANADA, JUGO DE CAJA DE 200 ML **OPCION 2:** PASTEL DE HOJALDRE CON POLLO O CARNE DE 200 GRAMOS, JUGO DE CAJA DE 200 ML. **OPCION 3:** EMPAREDADO DE POLLO DE 300 GRAMOS, JUGO DE CAJA DE 200 ML. **NOTA:** LA ENTREGA DEBE REALIZARSE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZANDO OPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y PRESENTACION.	UND	1
8	**PALETAS DE AGUA:** PALETA DE AGUA EN DIFERENTES SABORES EN PRESENTACION DE 65 GR	UND	1
9	**DULCES:** PAQUETES DE BOLSA DE DULCES DE DIFERENTES SABORES CON MINIMO 50 UNIDADES	UND	1
10	**DETALLE CONMEMORATIVO DEL DÍA DE LA NIÑEZ, INCLUYE**: Tula deportiva confeccionada en lona poliéster semipermeable de alta resistencia, ideal para uso diario y condiciones deportivas. Sus dimensiones aproximadas serán de 45 cm de alto por 35 cm de ancho, con una capacidad de carga aproximada de 5 kg, Cuenta con cordones reforzados tipo mochila y ojales metálicos para mayor durabilidad. El diseño incluirá impresión a full color con los logos institucionales de la Alcaldía de Melgar y diseño especifico en celebración del Día de la Niñez. **NOTA:** EL PRODUCTO DEBE SER NUEVO, SIN RAYONES NI DEFECTOS. CADA PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN EL LUGAR DEL EVENTO EN LA FECHA Y HORA INDICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UND	1

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) Todos los elementos, materiales, equipos y servicios deberán estar en óptimas condiciones.
b) Cumplir con las políticas de seguridad y bioseguridad sobre los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a la preparación y distribución de alimentos. Todos los costos de logística para las respectivas entregas correrán por cuenta del contratista.
c) Los sitios, fechas y horarios de las actividades serán determinados por el supervisor del contrato.
d) El contratista deberá coordinar con la Administración Municipal el cronograma de ejecución y garantizar la cobertura total de la actividad.
e) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública. Por tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de precios unitarios, la entidad se reserva el derecho de ejecutar o no el 100% de las actividades cotizadas en el presupuesto oficial.
f) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.

g) Todos los costos asociados a transporte, montaje, desmontaje, instalación, personal técnico y logística estarán incluidos en el valor total del contrato.
h) El contratista deberá presentar un informe final con registro fotográfico, descripción de las actividades, asistencia estimada y observaciones del supervisor.
i) El contratista responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

   • *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

   De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

   • *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*

   • *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
   De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

   •*ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.*

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la Ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la Ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020002E
y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) Dar cumplimiento al objeto Contractual acorde con la propuesta económica presentada y las especificaciones técnicas exigidas.
b) Prestar los servicios de soporte técnico y logístico, para la producción, coordinación, y realización del evento, y demás actividades, en las cantidades, los lugares, la duración y demás condiciones que le solicite la Secretaría de Desarrollo Social.
c) Entregar y Acreditar la disponibilidad e instalación de todos los elementos, los bienes y servicios con sujeción a las especificaciones establecidas los estudios previos, invitación pública y adendas, si las hay. Los cambios que se consideren necesarios en los bienes y servicios que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes, deberán ser consultados por escrito con el correspondiente supervisor para el seguimiento del contrato y no se podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier suministro realizado y no autorizado será por cuenta y riesgo del contratista.
d) Disponer del personal idóneo para la realización de las actividades descritas en la oferta que presente el contratista.
e) Contar con la disponibilidad permanente de los elementos, bienes, productos y/o servicios que requiera la Secretaría de Desarrollo Social, acorde con lo solicitado por el Supervisor, considerando que el tiempo de anticipación para el reporte de la necesidad de servicios, será de 48 horas ordinarias.
f) Garantizar que cuando los productos objetos del contrato, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio de estos al contratista de manera inmediata.
g) Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante el plazo de la ejecución del contrato.
h) Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de productos.
i) Asumir los costos correspondientes al transporte de los productos al sitio de entrega acordado con la supervisión.
j) Acatar las solicitudes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio y de manera general obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
k) Apoyar junto con la administración municipal el desarrollo logístico y adoptar las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de la actividad.
l) Vigilar el cumplimiento de tareas convenidas con terceros, para llevar a cabo la programación, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto.
m) Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 del 1997.
n) Garantizar que los manipuladores de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por la entidad de salud, si aplica.
o) Disponer del personal de apoyo logístico que acompañe durante la realización de las actividades.
p) Guardar la absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
q) Realizar acompañamiento durante la realización de las actividades.
r) Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que para la ejecución del contrato le haga el Municipio de Melgar.
s) Presentar informes detallados, soportados con medios digitales, fotográficos de todas las actividades realizadas.
t) El contratista debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades también de los costos necesarios que estos generen.
u) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.
v) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.

f) El supervisor deberá reportar al Almacén General los bienes que requieran del ingreso correspondiente de manera oportuna. de conformidad con el manual de procesos y procedimientos.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato corresponde a TRES (03) DÍAS CALENDARIO. Dicho plazo será contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CLÁUSULA OCTAVA – VALOR: El presupuesto oficial estimado es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.025.340,00), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa.

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**ALQUILER DE TARIMA MODULAR:** COMPUESTA POR 6 MÓDULOS PARA UN ÁREA TOTAL DE 3.60 M X 4.80 M, A UNA ALTURA DE 1.20 M. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, ESCALERA DE ACCESO Y FALDÓN. **NOTA:** EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL MONTAJE Y DESMONTAJE EL MISMO DÍA DEL EVENTO, CONTANDO CON PERSONAL IDÓNEO A SU CARGO Y DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD.	1	1.217.500	19%	231.325,00	1.448.825
2	**ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL QUE INCLUYE**: 4 CABINAS DOBLES, 2 BAJOS DOBLES, 2 MONITORES DE 15 PULGADAS, 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y 1 CONSOLA DE 12 CANALES. **NOTA**: EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y DISPONDRÁ DE UN (1) OPERADOR DE SONIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO.	1	2.354.500	19%	447.355,00	2.801.855
3	**ILUMINACION:** ALQUILER DE SET DE 6 LUCES LED EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO TRUSS DE 2 METROS DE ALTURA, SOBRE BASE METÁLICA DE SOPORTE	1	892.250	19%	169.527,50	1.061.778
4	**RECREACIÓN:** SERVICIO DE RECREADORES CARACTERIZADOS CON TEMÁTICAS DE MARIO BROS, PAW PATROL, MICKEY MOUSE Y STITCH. EL EQUIPO DEBE ESTAR INTEGRADO POR UN MÍNIMO DE 3 PERSONAS DEBIDAMENTE VESTIDAS COMO LOS PERSONAJES. EL SERVICIO DEBE INCLUIR: • SHOW TEMÁTICO: PRESENTACIÓN CON COREOGRAFÍAS Y BAILE. • ACTIVIDADES DIRIGIDAS: COORDINACIÓN DE JUEGOS, RONDAS INFANTILES Y CONCURSOS DINÁMICOS.	1	1.136.500	19%	215.935,00	1.352.435
5	**INFLABLE:** SERVICIO DE INFLABLE INFANTIL POR 2 HORAS. CAPACIDAD MÁXIMA: 10 NIÑOS EN SIMULTÁNEO. INCLUYE INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y OPERARIO DE SEGURIDAD	1	211.100	19%	40.109,00	251.209
6	**HIDRATACION:** SUMINISTRO DE PACAS DE AGUA POR 24 UNIDADES DE 350 ML, A TEMPERATURA DE 5 GRADOS	1	7.290	N/A	-	7.290
7	**REFRIGERIO:** SUMINISTRO DE REFRIGERIO INDIVIDUAL. **OPCION 1:** EMPANADA, JUGO DE CAJA DE 200 ML **OPCION 2:** PASTEL DE HOJALDRE CON POLLO O CARNE DE 200 GRAMOS, JUGO DE CAJA DE DE 200 ML. **OPCION 3:** EMPAREDADO DE POLLO DE 300 GRAMOS, JUGO DE CAJA DE DE 200 ML. **NOTA:** LA ENTREGA DEBE REALIZARSE EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZANDO OPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y PRESENTACION.	1	9.518	N/A	-	9.518

8	**PATELAS DE AGUA:** PALETA DE AGUA EN DIFERENTES SABORES EN PRESENTACION DE 65 GR	1	3.248	19%	617,03	3.865
9	**DULCES:** PAQUETES DE BOLSA DE DULCES DE DIFERENTES SABORES CON MINIMO 50 UNIDADES	1	18.453	19%	3.505,98	21.958
10	**DETALLE CONMEMORATIVO DEL DIA DE LA NIÑEZ, INCLUYE**: Tula deportiva confeccionada en lona poliéster semipermeable de alta resistencia, ideal para uso diario y condiciones deportivas. Sus dimensiones aproximadas serán de 45 cm de alto por 35 cm de ancho, con una capacidad de carga aproximada de 5 kg, Cuenta con cordones reforzados tipo mochila y ojales metálicos para mayor durabilidad. El diseño incluirá impresión a full color con los logos institucionales de la Alcaldía de Melgar y diseño especifico en celebración del Día de la Niñez. **NOTA:** EL PRODUCTO DEBE SER NUEVO, SIN RAYONES NI DEFECTOS. CADA PRODUCTO DEBE ENTREGARSE EN EL LUGAR DEL EVENTO EN LA FECHA Y HORA INDICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	19.467	19%	3.698,73	23.166
	TOTAL		5.869.825		1.112.073,23	6.981.898

CLÁUSULA NOVENA – FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del contrato mediante un **ÚNICO PAGO**, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000381 del 20 de abril de 2026.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS: Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación de la aceptación así:

CARACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	calidad del servicio prestado.		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. **MULTAS: El MUNICIPIO** podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de esta, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. **CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización

alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

4. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONTROL Y SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** o por quien haga sus veces. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios. En virtud de lo anterior, el supervisor deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
2. Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
5. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
6. Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
7. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
8. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
9. Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
10. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
11. Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
12. Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
13. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.
14. Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
15. Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
16. Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión

del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, mantendrá indemne Al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MUNICIPIO, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad del contratista, EL MUNICIPIO se lo comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste último, pagará todos los gastos en que EL MUNICIPIO incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- **Cláusula de interpretación:** En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.
- **Modificación unilateral:** Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.
- **Terminación unilateral:** EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar - Tolima.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y su publicación en el SECOP II, y se ejecuta con la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías.

La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por el contratista, constituye para todos los efectos legales el contrato estatal celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior, la presente aceptación de la oferta se suscribe de manera electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la ciudad de Melgar, Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Proyectó	Nancy Alejandra Góngora Pérez/ Profesional de la Dirección de Contratación
Revisó:	Nelson Javier Sabogal Parra / Asesor de Dirección de Contratación
Revisó:	Laura Nathalia Hernández Mejía / Directora de Contratación